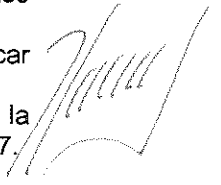


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: KCM562201621

LIC. ALEJANDRO ALBERTO VELÁZQUEZ YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
KIMBERLY CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-22/000008-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 03 de marzo de 2016 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0013/03/16, debido a la puesta en marcha de una nueva máquina de papel tissue. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 06 de agosto de 2008 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2008, para el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. Río San Juan, No. 4, Col. San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Qro., C.P. 76809, cuyo titular es la persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, con Número de Registro Ambiental KCM562201621, para la fabricación de papel con una capacidad anual instalada de: Tissue 182,524 toneladas; Papel Higiénico 12,025,128 unidades; Servilletas 3,866,959 piezas; Toalla de Papel 1'327,740 piezas y Reciclado 119,622 toneladas.
- II. Que en fecha 20 de septiembre de 2012, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No LAU-22/000008-2008 a favor de la persona moral **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, debido a cambios en el proceso y manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 03 de marzo de 2016, la persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, ingresó la solicitud de Actualización de LAU, con número de bitácora 22/LU-0013/03/16, para la actividad de fabricación de papel, derivado de la puesta en marcha de una nueva máquina de papel tissue.
- IV. Que con fecha 05 de abril de 2016, esta Delegación Federal le solicitó la aclaración de información a su solicitud de Actualización de LAU mediante oficio número F.22.01.01.02/0590/16 el cual le fue notificado con fecha 17 de mayo de 2016.
- V. Que con fecha 15 de junio de 2016, la persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, ingresó la información que le fue solicitada en el oficio número F.22.01.01.02/0590/16, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y

23 Nov 16

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: KCM562201621

procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2008 debido a la puesta en marcha de una nueva máquina de papel tissue, que realiza la persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2008, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, ubicado en Av. Río San Juan, No. 4, Col. San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Qro., C.P. 76806, con Número de Registro Ambiental **KCM562201621** (*), que se dedica a la **Fabricación de papel**, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Tissue	270,000	Toneladas
Papel Higiénico	18,000,000	Piezas
Servilletas	4,000,000	Piezas
Toalla de Papel	2,500,000	Piezas
Reciclado	120,000	Toneladas

TÉRMINOS

SEPTIMO.- La persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**, deberá remitir a la Delegación en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

NOVENO.- Los equipos: **Caldera 1, Caldera 2, Caldera 3, Caldera 4, Secado T1, Secado T2, Secado y Grabado y Secado T4**, deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales,

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: KCM562201621

bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión.

DÉCIMO.- Las partículas emitidas por los equipos: **Colector T1, Colector T2, Extractor UCTAD y Colector 1-T4**, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2008 (Actualización) es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado en Av. Río San Juan, No. 4, Col. San Cayetano, Municipio de San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. aurora.flores@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aseguirarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
Archivo MiC

22/10/2016 10:03:16
OMA/SEV/HGA/JJMM

Página 3 de 3

